



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 JUN 2019

Expediente N° 12543/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita excepción al régimen de incompatibilidad y reconocimiento y pago de las tareas docentes desempeñadas en el 2do. Cuatrimestre del año 2018 por la Méd. María Alejandra FALÚ, y

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Facultad, por Resolución N° 385/18, designó a la citada profesional en el cargo de Profesora Adjunta Interina con Dedicación Simple para la Asignatura DERMATOLOGÍA de Cuarto Año de la Carrera de Médico que se dicta en esa, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que la Dirección General de Personal (fojas 18) informa que, de asumir la docente el cargo de referencia, incurrirá en Incompatibilidad conforme lo establece el Artículo 6° – Inc. c) e Inc. d) del Régimen de Incompatibilidad – Res CS N° 420/99.

Que en virtud a ello, mediante Resolución CD – N° 760/18 dicha Unidad Académica solicita exceptuar a la docente del referido régimen de incompatibilidad.

Que a fojas 26 obra Dictamen Jurídico N° 18561, en el que se destaca lo siguiente:

“En situaciones similares, este Servicio Jurídico ha aconsejado, que se dé la opción al agente para reducir la dedicación en alguno de los cargos que revista mientras esté en funciones en el cargo que provisoriamente le genera la incompatibilidad...Sería posible que se le reconocieron tales tareas ya efectuadas por razones de urgencia como de legítimo abono y en carácter de reconocimiento de servicios efectivamente prestados.”

Que el Departamento de Personal de la Facultad (fs. 32) informa que la mencionada profesional se desempeña en el referido cargo en Sede Salta, a partir del 03 de Octubre de 2018, contando con el aval del Coordinador de la Carrera.

Que este Cuerpo comparte la opinión del Servicio Jurídico, en lo que respecta al reconocimiento de legítimo abono las funciones desempeñadas por la Méd. Falú a partir de la fecha en que tomó posesión del cargo referido.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 070/19 y luego de constituido en Comisión de Hacienda,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 27 de Junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Méd. María Alejandra FALÚ, D.N.I. N° 24.453.582, en el cargo de Profesor Interino en la Categoría Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura DERMATOLOGÍA, 4to. Año - Carrera de Médico que se dicta en la Universidad Nacional de Salta con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 03 de octubre de 2018 y hasta el 27 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que el presente reconocimiento se otorga en virtud del tiempo transcurrido y el efectivo cumplimiento de tareas ya efectuadas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias de la Salud que adecue tales situaciones al Régimen de Incompatibilidad vigente en la UNSa.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal, Méd. Falú y Facultad de Cs. De la Salud. Cumplido siga a la Dirección general de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

RSR

UNSa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA